

solució a efectes de notificació, d'acord amb l'art. 80.3 de la Llei de Procediment Administratiu.

Es fa constar que, d'acord amb l'art. 137.1 d'aquesta Llei, té un termini de 8 dies hàbils, a partir del següent al d'aquesta publicació, perquè al·legui tot allò que consideri oportú a la seva defensa, tot fent constar que ha d'adreçar l'escrit a la Direcció General de Pesca, situada al Pasaje Juan XXIII, 6, entr., 2n. pta. 6, Palma.

Exp. 49/1989

Instruït al Sr. José Ramón Torres.

Examinat l'expedient sancionador incoat al Sr. José Ramón Torres, l'instructor que subscriu formula la següent

#### PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

**RESULTANT:** Que va ser sorprés pels inspector de la Direcció General de Pesca, dia 2 de juny de 1989, a l'embarcació "CALETA", 5<sup>a</sup>-IB-1-944, patró José Ramón Torres.

1. A bord hi havia dues xarxes de tremall a l'embarcació 5<sup>a</sup> llista.

**RESULTANT:** Que incoat l'expedient oportú, es va formular plec de càrrecs amb data 21 de juny de 1989, per considerar que són d'aplicació les disposicions legals següents:

— Article 3 i següents de la Llei 53/82, de 13 de juliol, sobre infraccions que en matèria de pesca marítima cometin els vaixells estrangers en aigües sota jurisdicció espanyola i els vaixells espanyols qualsevol sigui l'àmbit on hagin comès la infracció i les sancions.

Article 4 del Decret 43/88, de 14 d'abril, pel qual es regula la pesca esportiva o recreativa.

**RESULTANT:** Que notificat el plec de càrrecs en data 27 de juny de 1989 i transcorregut el termini legal de contestació a aquest, l'interessat no ha realitzat al·legacions respecte dels fets imputats.

**CONSIDERANT:** Que l'article 4 de la Llei 53/82, de 13 de juliol, qualifica com a infracció administrativa GREU, les directament relacionades amb la tinença a bord d'arts o aparells prohibits.

**CONSIDERANT:** Que de les actuacions que figuren a l'expedient es desprèn que s'ha comès una infracció administrativa GREU, en matèria de pesca marítima, per tinença a bord de dues peces de tremall a l'embarcació de 5<sup>a</sup> llista.

L'instructor que subscriu proposa:

Imposar al Sr. José Ramón Torres, patró de l'embarcació "CALETA", 5<sup>a</sup>-IB-1-944, una multa de vint mil pessetes (20.000,- pts.) com autor responsable d'una infracció administrativa GREU, en matèria de pesca marítima.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-cinc d'octubre de mil nou-cents vuitanta-nou.

L'INSTRUCTOR,

Signat: Carmen Rosselló Oliver.

— o —

(51)



## Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

### 1.- Disposiciones Generales

#### PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES

*Modificación de Crédito, Expediente 5/89-02, Parlamento.*

·Núm. 20431

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 1989, y visto el informe del Interventor del Parlamento, la Mesa de esta Cámara en sesión celebrada día 7 de noviembre de este año, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de crédito, mediante transferencia entre las distintas partidas presupuestarias del ejercicio de 1989, por un importe total de 4.300.000,- pts. y según el siguiente detalle:

#### BAJA EN GASTOS PRESUPUESTO 1989

Partida	
22001. Mobiliario.....	800.000.-
22103. Combustible.....	350.000.-
22104. Vestuario.....	1.250.000.-
22400. Aseguranzas.....	800.000.-
22500. Tributos.....	500.000.-
22606. Cursos, reuniones y conferen.....	100.000.-
22609. Gastos Diversos.....	500.000.-
TOTAL.....	4.300.000.-

#### ALTA EN GASTOS PRESUPUESTO 1989

Partida	
11000. Básicas personal eventual.....	900.000.-
13101. Personal laboral no fijo.....	300.000.-

16200. Gastos Sociales Funcionarios.....	300.000.-
21200. Edificios y otros cons.....	100.000.-
21900. Otras reparaciones y cons.....	100.000.-
22000. Material informát. y de oficina.....	550.000.-
22200. Comunicaciones.....	50.000.-
Suma y continúa.....	2.300.000.-
ALTA	
Partida	
22705. Procesos electorales.....	50.000.-
60000. Terrenos, edificios y otros con.....	1.950.000.-
TOTAL.....	4.300.000.-

En cumplimiento de lo que se dispone en la legislación vigente, se ordena la publicación en el BOCAIB.

Palma, a 8 de noviembre de 1989.

El Presidente del Parlamento, Jeroni Albertí i Picornell.

— o —

(40)

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Ley 10/1989, de 2 de noviembre, de sustitución de Planeamiento Urbanístico Municipal.*

Núm. 20116

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las Islas Baleares, ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien promulgar la siguiente.

### LEY

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Si bien es evidente que de los dos instrumentos urbanísticos de rango superior previstos en la vigente Ley del Suelo, esto es, Plan General de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias de Planeamiento, el primero de ellos debe ser el que prevea el desarrollo urbanístico de un término municipal, es también evidente que en determinados casos, ante la complejidad de la gestión que comporta la figura del Plan General puede resultar aconsejable para ciertos municipios con escasa población y con pocas o nulas perspectivas de crecimiento, basar su planeamiento en unas normas subsidiarias de más fácil interpretación y aplicación.

Desde la promulgación del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, municipios que contaban con Plan General de Ordenación Urbana no adaptado a la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, han sustituido su Plan General por unas Normas Subsidiarias de Planeamiento. Por cuanto así lo autoriza la precipitada disposición legal. No obstante, dicha facultad no pueden ejercitarla municipios de esta Comunidad Autónoma de escasa entidad poblacional, por cuanto disponen de Plan General de Ordenación Urbana redactado y aprobado de conformidad con la vigente Ley del Suelo, cuando en ciertos casos sería ya no aconsejable, sino preferible, que pudieran sustituir de instrumento de planeamiento, dada la falta de capacidad de gestión que padecen tales Ayuntamientos que les imposibilita para una correcta aplicación y ejecución de su propio planeamiento.

Es por ello que se estima de necesidad establecer, por vía legal, una medida que posibilite en determinados casos poder sustituir la figura del Plan General por la de Normas Subsidiarias, medidas que se prevén con carácter restrictivo, esto es, sólo para municipios que no sobrepasen en población los 5.000 habitantes y que no tengan expectativas considerables de crecimiento poblacional. Por otra parte, se exige el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, la cual tendría que valorar la capacidad de gestión del municipio y su desarrollo urbanístico previsto o implantado ya en el territorio, para aceptar o no la propuesta de cambio de figura de planeamiento.

#### Artículo 1.-

Los municipios que, a la entrada en vigor de la presente Ley, dispongan de Plan General de Ordenación Urbana redactado y aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, podrán sustituirlo por Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, cuando concurren los requisitos relacionados en el artículo siguiente.

#### Artículo 2.-

Para que un municipio pueda acogerse a la facultad prevista en el artículo anterior, será necesario:

- 1.º Que se trate de un municipio que cuente con una población de derecho que no sobrepase los 5.000 habitantes.
- 2.º Que no sea un municipio con desarrollo turístico previsto en su planeamiento o ya implantado en su territorio.
- 3.º El informe favorable de la Sección Insular de la Comisión Provincial de Urbanismo competente por razón del territorio.

#### Disposición Final Primera

Quedan derogadas cuantas disposiciones legales se opongan a lo previsto en la presente Ley.

**Disposición Final Segunda**

La presente Ley entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el BOCAIB.

Y para que así conste, con el Visto Bueno del Muy Ilustre Sr. Presidente, expido la presente certificación, en Palma de Mallorca, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente, Jerónimo Albertí Picornell.

— o —

(67)

**CONSELLERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ORDEN del Conseller de Economía y Hacienda del día 30 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la propuesta de modificación de crédito del expediente núm. 370/88*

Núm. 19599

El Conseller de Economía y Hacienda, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley 13/1988 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la C.A.I.B. para 1989, tiene a bien dictar la siguiente

**ORDEN :**

Se aprueba la propuesta de modificación de créditos del expediente núm. 370/88, que se concreta en las siguientes

**ALTAS EN GASTOS**

Apl.presup.	Denominación	Importe
320101-96710	Amortización préstamos	35.371
Total .....		35.371

**BAJAS EN GASTOS**

Apl.presup.	Denominación	Importe
320101-33710	Intereses préstamos	35.371
Total .....		35.371

Dada en Palma de Mallorca, a día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL CONSELLER DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: Alejandro Forcades Juan.

— o —

(30)

*ORDEN del Conseller de Economía y Hacienda del día 25 de agosto de 1989, por la que se aprueba la propuesta de modificación de crédito del expediente núm. 282/89*

Núm. 19600

El Conseller de Economía y Hacienda, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley 13/1988 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la C.A.I.B. para 1989, tiene a bien dictar la siguiente

**ORDEN :**

Se aprueba la propuesta de modificación de créditos del expediente núm. 282/89, que se concreta en las siguientes

**ALTAS EN GASTOS**

Apl.presup.	Denominación	Importe
15102.713101.77046.0	Subve. transp.alimentac. animal	15.000.000
Total .....		15.000.000

**BAJAS EN GASTOS**

Apl.presup.	Denominación	Importe
15103.714102.77017.0	Por capitaliz. cooperativas 2º grado	15.000.000
Total .....		15.000.000

Dada en Palma de Mallorca, a día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

EL CONSELLER DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: Alejandro Forcades Juan.

— o —

(30)

*ORDEN del Conseller de Economía y Hacienda del día 30 de agosto de 1989, por la que se aprueba la propuesta de modificación de crédito del expediente núm. 282/89*

Núm. 19601

El Conseller de Economía y Hacienda, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley 13/1988 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la C.A.I.B. para 1989, tiene a bien dictar la siguiente

**ORDEN :**

Se aprueba la propuesta de modificación de créditos del expediente núm. 283/89 que se concreta en las siguientes

**ALTAS EN GASTOS**

Apl.presup.	Denominación	Importe
11100.112200.13200.0	Ret.antigüedad personal laboral	75.000
11300.126400.12400.0	Ret.antigüedad funcionarios	4.000
11300.126400.60300.0	I.R. Maquinaria, inst. utillaje	1.200.000
Total .....		1.279.000

**BAJAS EN GASTOS**

Apl.presup.	Denominación	Importe
11300.126100.12000.0	Ret.básicas funcionarios	79.000
11000.112100.60000.0	I.R.Terrenos edificios y otras construc.	1.200.000
Total .....		1.279.000

Dada en Palma de Mallorca, a día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

EL CONSELLER DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: Alejandro Forcades Juan.

— o —

(33)

*ORDEN del Conseller de Economía y Hacienda del día 6 de septiembre de 1989, por la que se aprueba la propuesta de modificación de crédito del expediente núm. 285/89*

Núm. 19602

El Conseller de Economía y Hacienda, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley 13/1988 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la C.A.I.B. para 1989, tiene a bien dictar la siguiente

**ORDEN :**

Se aprueba la propuesta de modificación de créditos del expediente núm. 285/89, que se concreta en las siguientes

**ALTAS EN GASTOS**

Apl.presup.	Denominación	Importe
31100.463200.22000.0	Material informático y de oficina	200.000
31100.463200.20200.0	Alquileres de inmuebles	500.000
31100.463200.22601.0	Atenciones protocolarias y repres.	200.000
Total .....		900.000

**BAJAS EN GASTOS**

Apl.presup.	Denominación	Importe
31100.463200.22706.0	Estudios y trabajos técnicos	500.000
31100.463200.22609.0	Otros gastos diversos	400.000
Total .....		900.000

Dada en Palma de Mallorca, a día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL CONSELLER DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: Alejandro Forcades Juan.

— o —

(33)